RESOLUCIÓN No. 200 DEL 14 NOVIEMBRE DE 2024

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

- Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. MC-020-2024, cuyo objeto es "REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	RUT	VALOR PROPUESTA
JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS	1075286357-5	$25.840.000

- Que el comité técnico evaluador designado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-020-2024.

- Que el comité evaluador mediante acta fechada del 14 de Noviembre de 2024, emitió el informe final de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-020-2024, motivo por el cual, recomendó adjudicar el contrato a JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva, Huila, por haber cumplido con los requisitos habilitantes, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la invitación publica, y siendo las más favorable para el Municipio.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de Disponibilidad No. 453 del veinticinco (25) de septiembre de 2024.

- Que con merito en lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva, Huila, el contrato cuyo objeto es "REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", por valor VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25.840.000), por haber cumplido con los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

Elaboro: Diego Fernando Franco Calderón - Contratista
Reviso viso de legalidad: José Fernando Morales García-Contratista
Aprobó: Alejando Antonio Cadavid Pinilla – Alcalde Municipal.